

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL
COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID
24 de octubre de 2013**

En Madrid, a 24 de octubre de 2013, y siendo las 19:30 h., el Decano del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, D. Fernando Chacón Fuertes, dio la bienvenida a los asistentes y abrió la sesión en segunda convocatoria.

D. Jesús Manuel Pérez Viejo, Secretario, recordó a los asistentes las normas que regirían la Asamblea y cedió la palabra al Decano para tratar el punto 1 del orden del día.

1. Modificación de los artículos 18; 27.1.m); 28,k); 36.2 y 4; 54; 71.5; 86,g); y 122 de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

D. Fernando Chacón señala que las propuestas de modificación y los motivos para cambiarlas son varios: el primero, para seguir las recomendaciones que establece La Comisión Nacional de la Competencia, el segundo para modificar lo que se establece con respecto a los colegiados jubilados, lo que proponemos es que puedan colegiarse como colegiado jubilado aquellos que hayan tenido –como se mantenía antes- diez años, los últimos cinco, o bien 15 años, sea en el periodo que sea, a lo largo de su vida profesional. El Tercero para proponer la figura de estudiante asociado, que vincule el mundo académico con el profesional, podrían optar a algunos servicios con una cuota muy reducida, se propone una cuota de 25 euros, que luego sea descontada de la cuota de inscripción, no tendrían derecho de voto ni los que les corresponden a los colegiados ejercientes porque no lo son en ningún sentido. Otras modificaciones serían, que cuando se convoquen elecciones, se realice una convocatoria con envío expreso, y no dentro del texto de la Guía para darle la importancia que tiene, y también en relación a la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria como esta, la redacción anterior decía que la convocatoria de las asambleas generales extraordinarias serán notificadas a los colegiados con al menos 30 días naturales de antelación y además la asamblea general extraordinaria habrá de celebrarse dentro de los 60 días naturales siguientes al acuerdo de celebración. La modificación que proponemos es que habrá de celebrarse dentro de los cuatro meses siguientes al acuerdo, ampliar ese plazo, y que será comunicado a los colegiados con al menos un mes de anticipación.

Otra modificación importante es la del artículo 71.5, dado que el colegio no puede dar de baja por impago de cuotas si no se acredita el no ejercicio profesional, y que se realizan procesos monitorios con aquellos colegiados que deben sus cuotas, se propone la siguiente redacción: transcurridos dos meses desde la audiencia y el requerimiento de pago a que se refiere el artículo anterior, la Junta de Gobierno comunicará al colegiado la pérdida de su condición como tal -es decir, le comunicamos que si no paga, se le da de baja-, salvo que no conste fehacientemente el ejercicio profesional. Si consta el ejercicio profesional, no le podemos dar de baja, si no es ejerciente sí, pero si consta el ejercicio profesional, no.

La redacción que se sugiere para la modificación de esos preceptos, es la siguiente:

ARTÍCULO 18.

Se propone su modificación para posibilitar el acceso a la condición de colegiado jubilado de quienes no hayan estado colegiados durante los últimos años inmediatamente anteriores a su jubilación, pero que hayan pertenecido al Colegio durante, al menos, 15 años.

Redacción actual:

“Artículo 18. Colegiados jubilados.

Podrán incorporarse al Colegio, como colegiados jubilados, aquellos profesionales que, encontrándose en situación de retiro del ejercicio de la profesión, soliciten su incorporación como tales, para lo cual será necesario que hayan estado incorporados al Colegio al menos en los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud, o bien que hayan estado incorporados durante diez años interrumpidos, de los cuales, al menos dos, deben ser inmediatamente anteriores a la solicitud.

Los colegiados jubilados no podrán ser electores ni elegibles y carecerán de voto en las Asambleas Generales. Tendrán derecho a los servicios del Colegio, abonando una cuota que será fijada por la Asamblea General y que será inferior a la que abonen los colegiados ordinarios.”

Redacción propuesta:

“Podrán incorporarse al Colegio, como colegiados jubilados, aquellos profesionales que, encontrándose en situación de retiro del ejercicio de la profesión, soliciten su incorporación como tales, para lo cual será necesario que hayan estado incorporados al Colegio al menos en los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud, o bien que hayan estado incorporados al menos durante quince años interrumpidos.

Los colegiados jubilados no podrán ser electores ni elegibles y carecerán de voto en las Asambleas Generales. Tendrán derecho a los servicios del Colegio, abonando una cuota que será fijada por la Asamblea General y que será inferior a la que abonen los colegiados ordinarios.”

ARTÍCULO 27.1.m).

Se propone su modificación para su adaptación a la doctrina establecida por la Comisión Nacional de la Competencia, en interpretación de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia, suprimiendo la última frase del apartado m (Se requerirá para ello el previo visado por el Colegio).

Redacción actual:

“Artículo 27. Derechos de los Colegiados.

1. Los Colegiados tienen los siguientes derechos:

m) Solicitar del Colegio la tramitación del cobro de honorarios a percibir por servicios prestados, proyectos, informes, etc., cuando el Colegio tenga establecido este servicio. Se requerirá para ello el previo visado por el Colegio.”

Redacción propuesta:

Artículo 27. Derechos de los colegiados.

... 1... m) Solicitar del Colegio la tramitación del cobro de honorarios a percibir por servicios prestados, proyectos, informes. etc., cuando el Colegio tenga establecido este servicio”.

ARTÍCULO 28,k).

Objetivo de la modificación:

Se propone su modificación para su adaptación a la doctrina establecida por la Comisión Nacional de la Competencia, en interpretación de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia, de tal forma que quede especificado que el deber de los colegiados de someter a visado del Colegio los trabajos profesionales, sea exigible sólo en los casos en que lo exija una Ley.

Redacción actual:

“Artículo 28. Deberes de los Colegiados.

Serán deberes de los Colegiados, los siguientes:...

k) Someter a visado del Colegio los trabajos profesionales en la forma prevista en estos Estatutos y en la normativa vigente en su caso.”

Redacción propuesta:

“Artículo 28. Deberes de los colegiados.

Serán deberes de los colegiados, los siguientes:...

...k) *Someter a visado del Colegio los trabajos profesionales **cuando ello sea exigido por una norma legal o reglamentaria.***”

ARTÍCULO 36, puntos 2 y 4.

Se propone su modificación para unificar la forma de comunicación de las convocatorias de asambleas generales ordinarias y extraordinarias, así como para la ampliación del plazo máximo dentro del cual deberán celebrarse las asambleas generales extraordinarias, una vez acordada su convocatoria.

Redacción actual:

“Artículo 36. Asamblea General Extraordinaria.

2. La convocatoria, con el orden del día establecido, será notificada a los colegiados con, al menos, 30 días naturales de antelación a la celebración de la Asamblea y será insertada en el tablón de anuncios del Colegio.

4. La Asamblea General Extraordinaria habrá de celebrarse dentro de los 60 días naturales siguientes al acuerdo de celebración por el Decano-Presidente o por la Junta de Gobierno, o la presentación de la solicitud por los colegiados. No se podrán tratar en ella más asuntos de los que figuren en la convocatoria.”

Redacción propuesta:

“Artículo 36. Asamblea General Extraordinaria.

...2. La convocatoria, con el orden del día establecido, **será comunicada a los colegiados con, al menos, un mes de antelación, mediante inserción en el tablón de anuncios e inclusión en la página web del Colegio.**

...4. La Asamblea General Extraordinaria habrá de celebrarse dentro de los **4 meses** siguientes al acuerdo de celebración por el Decano-Presidente o por la Junta de Gobierno, o la presentación de la solicitud por los colegiados. No se podrán tratar en ella más asuntos de los que figuren en la convocatoria.”

ARTÍCULO 54.

Se propone su modificación para introducir la obligación de que la convocatoria de elecciones sea comunicada a los colegiados por correo ordinario en su domicilio. Esta modificación supondría añadir un nuevo párrafo al artículo 54 de los Estatutos.

Redacción actual:

“Artículo 54. Convocatoria de elecciones.

Cada cuatro años como máximo, la Junta de Gobierno convocará elecciones ordinarias para cubrir todos los puestos en la Junta de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos en cuanto a cobertura de vacantes en los cargos.

La convocatoria de elecciones se hará con un mínimo de ciento cinco días naturales de antelación a la fecha de su celebración y recogerá el calendario electoral y el procedimiento de votación, escrutinio y proclamación, así como los recursos procedentes, de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos.

Cuando se haga necesaria la convocatoria extraordinaria de elecciones por darse los supuestos previstos en este Estatuto, la convocatoria electoral se hará con la antelación prevista en el párrafo anterior y observando las normas de este Capítulo.

El listado de colegiados electores, será expuesto en la Secretaría del Colegio, durante diez días naturales, al menos, a contar desde la fecha de determinación de los colegiados electores.

Los colegiados que deseen reclamar sobre el listado podrán hacerlo hasta tres días después de transcurrido el plazo de exposición ante la Comisión Electoral, que resolverá en plazo de otros tres días.”

Redacción propuesta:

“Artículo 54. Convocatoria de elecciones.

Cada cuatro años como máximo, la Junta de Gobierno convocará elecciones ordinarias para cubrir todos los puestos en la Junta de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes estatutos en cuanto a cobertura de vacantes en los cargos.

La convocatoria de elecciones se hará con un mínimo de ciento cinco días naturales de antelación a la fecha de su celebración y recogerá el calendario electoral y el procedimiento de votación, escrutinio y proclamación, así como los recursos procedentes, de acuerdo con lo previsto en estos estatutos.

Cuando se haga necesaria la convocatoria extraordinaria de elecciones por darse los supuestos previstos en este estatuto, la convocatoria electoral se hará con la antelación prevista en el párrafo anterior y observando las normas de este capítulo.

La convocatoria de elecciones se comunicará a todos los colegiados mediante correo postal ordinario, dirigido al domicilio personal que de los mismos conste en los archivos del Colegio, y se publicará en el tablón de anuncios del Colegio. Además podrá anunciarse en la página web y en las publicaciones y revistas del Colegio.

El listado de colegiados electores, será expuesto en la Secretaría del Colegio, durante diez días naturales, al menos, a contar desde la fecha de determinación de los colegiados electores.

Los colegiados que deseen reclamar sobre el listado podrán hacerlo hasta tres días después de transcurrido el plazo de exposición ante la comisión electoral, que resolverá en el plazo de otros tres días.”

ARTÍCULO 71.5

Se propone su modificación para su adaptación a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos colegiales, en el que se regula la pérdida de la condición de colegiado por impago de cuotas.

Redacción actual:

“Artículo 71. Cuotas Ordinarias.

5. Transcurridos dos meses desde el requerimiento, la Junta de Gobierno comunicará al colegiado la pérdida de su condición de tal. En estos supuestos, los colegiados podrán rehabilitar sus derechos, abonando lo adeudado, más los gastos bancarios ocasionados por la devolución de los recibos.”

Redacción propuesta:

“Artículo 71. Cuotas ordinarias.

...5. Transcurridos dos meses desde la audiencia y el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 14.1.b) de estos Estatutos, la Junta de Gobierno comunicará al colegiado la pérdida de su condición de tal, siempre que no conste fehacientemente ejercicio profesional. En estos supuestos, los colegiados podrán rehabilitar sus derechos, abonando lo adeudado, más los gastos bancarios ocasionados por la devolución de los recibos.”

ARTÍCULO 86,g).

Se propone la supresión del apartado g) del artículo 86 (Serán faltas graves: los actos que supongan competencia desleal contra determinado o determinados compañeros), al objeto de ajustar el contenido de dicho artículo a la doctrina establecida por la Comisión Nacional de la Competencia, en interpretación de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia. Al suprimir dicho apartado, el apartado h) pasaría a ser designado como apartado g) y el actual apartado i) se designaría como apartado h).

Redacción actual:

"Artículo 86. Faltas graves.

Serán faltas graves:

g) Los actos que supongan competencia desleal contra determinado o determinados compañeros."

Redacción propuesta:

"Artículo 86. Faltas graves.

Serán faltas graves:

a) La acumulación, en el período de dos años, de tres o más sanciones por falta leve.

b) La infracción de las normas deontológicas contenidas en el Código Deontológico del Psicólogo.

c) Las ofensas graves a compañeros.

d) Los actos y omisiones que atenten a la moral, la dignidad o prestigio de la profesión.

e) La infracción grave del secreto profesional, con perjuicio para terceros.

f) La emisión de informes o expedición de certificados faltando a la verdad.

g) El incumplimiento de los deberes que corresponden a los cargos electos en los órganos colegiales.

h) El incumplimiento de las normas con rango de ley vigentes en materia de publicidad profesional y en especial sobre publicidad sanitaria."

ARTICULO 122.

Se propone su modificación para establecer una nueva regulación de la figura del estudiante asociado que amplíe las posibilidades de incorporación al Colegio de los estudiantes de Psicología, de tal forma que sean los propios estudiantes quienes puedan solicitar su incorporación al Colegio en calidad de estudiantes asociados, si cumplen las condiciones establecidas al efecto.

Redacción actual:

"Artículo 122. Relaciones del Colegio con los estudiantes de Psicología.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid prestará especial atención a sus relaciones con los estudiantes de Psicología, facilitando la participación de los mismos en las actividades juveniles colegiales.

A estos efectos, la Junta de Gobierno podrá designar como Estudiantes Asociados al Colegio a aquellos estudiantes de Psicología que se encuentren en los dos últimos años de la Licenciatura en Psicología o en el último año del grado en Psicología, teniendo en cuenta sus méritos académicos, su colaboración en el fomento y desarrollo de las relaciones del Colegio con la Universidad o su colaboración en las actividades del Colegio.

La condición de Estudiante Asociado dará derecho a la utilización de servicios del Colegio y a la participación en las actividades que el mismo pueda organizar para desarrollar relaciones con los futuros psicólogos."

Redacción propuesta:

"Artículo 122. Relaciones del Colegio con los estudiantes de psicología. Estudiantes Asociados.

1. El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid prestará especial atención a sus relaciones con los estudiantes de Psicología, facilitando la participación de los mismos en las actividades juveniles colegiales.

2. Los alumnos que cursen estudios de Licenciatura o Grado en Psicología, en cualquier Universidad, podrán causar alta en el Colegio como estudiantes asociados.

Los estudiantes asociados no podrán ser electores ni elegibles y carecerán de derecho a voto en las Asambleas Generales. Tendrán derecho a todos los servicios que el Colegio tenga establecidos, excepto los que, por su propia naturaleza, sólo puedan ser disfrutados por licenciados o graduados en Psicología. Los estudiantes asociados habrán de abonar la misma cuota que la establecida para los colegiados jubilados o, en su caso, aquella otra que estableciera, expresamente, la Asamblea General para dicho colectivo.

Se perderá la condición de estudiante asociado a los cuatro años desde la inscripción como tal en el Colegio, salvo que el interesado justifique continuar matriculado en una Facultad de Psicología de cualquier Universidad. Así mismo, se perderá la condición de estudiante asociado cuando transcurra un mes desde que el estudiante asociado finalice sus estudios de licenciatura o grado en Psicología, debiendo el interesado, a tal efecto, comunicar al Colegio la finalización de esos estudios.”

Efectuada la correspondiente votación, la modificación de los artículos quedó aprobada por veintiún votos a favor, cero en contra y dos abstenciones.

Efectuada la correspondiente votación, queda aprobada por unanimidad una cuota de veinticinco euros anuales para la colegiación de los estudiantes de psicología.

2. Propuesta de nuevo miembro de la Comisión de Recursos.

D. Fernando Chacón Fuertes informa que las personas que han sido propuestas para la Comisión de Recursos, no han aceptado por motivos justificados, entrar en dicha Comisión. Por ello, no hay propuestas de nuevos miembros.

3. Propuesta de nuevo miembro de la Comisión Deontológica.

Se propone a D^a Susana Pérez Sánchez-Escalonilla, colegiada M-19930, como nuevo miembro, del que se había adjuntado un breve resumen de su trayectoria profesional.

La propuesta quedó aprobada por unanimidad.

4. Asignación del 0,7% del superávit del Colegio correspondiente al año 2012, a proyectos solidarios.

La relación de proyectos que optan al 0,7% del superávit del Colegio (3.500 euros) y el nombre de los colegiados que hicieron las propuestas es la siguiente:

1. ASOCIACIÓN AVENTURA 2000. *Atención Psicológica “Mentes Sanas”*.
M-19552 MACARENA ALVEAR ZÁRATE
2. ASOCIACIÓN PHOENIX 7. *Programa de Intervención Psicológica y Psicopedagógica con alumnos con necesidades educativas especiales*
M-21782 RUBÉN TOVAR BORDÓN
3. COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR). *Servicio de Atención Psicológica a personas refugiadas*.
M-21569 M^a ÁNGELES PLAZA CRESPO
M-15812 RAQUEL VALDAZO RUIZ
4. FUNDACIÓN ACRESCERE. *Proyecto de Intervención Psicológica con jóvenes en riesgo de exclusión social*.
M-20924 BLANCA ARREGUI
5. FUNDACIÓN ALAIA. *Programa de Apoyo Psicológico en el Duelo*.

M-21680 DULCE CAMACHO REAGALADO

6. FUNDACIÓN ANAR. *Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes.*

M-20615 LUIS ESTEBARANZ PRIETO

7. FUNDACIÓN INPA FRAMAGUAD. *Psicología Preventiva y Asistencial centrada en la Conducta Prosocial.*

M-04085 M^a GUADALUPE ANDRADA DAZA

8. FUNDACIÓN MANANTIAL. *Mejora de la Atención Psicológica al Trastorno Mental Grave en el departamento de Estelí, Nicaragua.*

M-19849 ANA REVUELTA ORTEGA

9. FUNDACIÓN PITA LÓPEZ. *Fortalezcamos Psicológicamente la Unidad Familiar de personas con Daño Cerebral Adquirido (DCA).*

M-26339 LIA SANZ HERRADOR

ASOCIACIÓN AVENTURA 2000, COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR), FUNDACIÓN ANAR, FUNDACIÓN MANANTIAL, quedan excluidas por no estar presentes ningún miembro colegiado en la Asamblea que respalde la propuesta, la votación se realiza sobre las otras organizaciones.

D. Guillermo Fouce (M-13404) hace constar que otro de los requisitos de la convocatoria es que no se haya obtenido el premio en años anterior.

D^a María Yela (M-02429) solicita que las organizaciones presentes expongan verbalmente un resumen del proyecto. El Decano acepta la propuesta y cede la palabra a las organizaciones que explican en qué consiste el proyecto al que destinarían el dinero por orden alfabética y señalando su número de colegiado.

Efectuada la correspondiente votación de proyectos, entre los presentes candidatos a la asignación de 0,7% del superávit, resulto elegido el proyecto presentado por Fundación Acrescere con siete votos.

5. Ruegos y preguntas.

D. Luis María Sanz (M-05349) felicita a la Junta por la convocatoria y desarrollo de la asamblea y, pide que conste en acta que la junta, en relación al 0,7, podría limitar la selección a tres proyectos, o establecer criterios concretos para votar, como por ejemplo la priorización de la intervención psicológica, o saber las partidas a las que se destina el dinero, entre otros, de cara a facilitar la votación.

D. Guillermo Fouce (M-13404) felicita al Colegio por las ayudas a la formación de los colegiados, pide que conste que se ha abstenido en las votaciones de la asignación del 0,7, por no estar de acuerdo con el criterio que excluye a proyectos financiados en años anteriores. Propone que la asignación se realice en la cena. Ruega a la Junta que se posicione sobre: la reforma de las administraciones locales, sobre todo en el tema de servicios sociales, sobre una campaña que ha llevado la Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Personas de Enfermedad Mental –FEAFES- con respecto a la modificación del Código Penal, que está en este momento de debate parlamentario y que introduce en su exposición de motivos los términos peligrosidad o asocia peligrosidad a los enfermos de trastorno mental, y además también plantea que la única alternativa con la que cuentan en un futuro las personas con trastorno

mental grave sea el internamiento en centros psiquiátricos de manera permanente y, sobre la Lomce y sus planteamientos.

D. Antonio García Moreno (M-00111), como representante de los jubilados, sugiere que se mida la eficacia del cambio normativo propuesto en relación a los jubilados, para saber cuántos nuevos colegiados se incorporan después de la modificación del apartado de los estatutos que se refiere a esto. Sugiere proponer una cuota intermedia, entre la de colegiados y la de jubilados, para aumentar el incremento de profesionales que se colegien en su última etapa laboral.

D^a Concha propone en relación al 0,7 discriminar los proyectos que llegan a la Asamblea para tener más información a la hora de votar. Propone que lleguen los proyectos con anticipación para poder estudiarlos previamente.

D. Rubén Tovar (M-21782) propone que para el 0,7 se envíen previamente los proyectos e información de las organizaciones como una forma más de difundir la labor que realizan, y que no se entregue solamente el resumen de 15 líneas que se adjunta en la Asamblea porque resulta insuficiente para hacerse una idea del proyecto.

Toma la palabra el Decano que agradece la asistencia e invita a los colegiados al cóctel que se celebra a continuación de la Asamblea.

No habiendo ninguna pregunta, propuesta o sugerencia, el Decano levantó la sesión, siendo las 20:45 horas.

Vº Bº
EL DECANO-PRESIDENTE

EL SECRETARIO